



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 186/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Néstor Campos (Expte. N° 255/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2672/2025, imponiendo una multa al Sr. Campos, en el marco de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025).

Que, el Sr. Campos manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, precisando el vehículo para el traslado exclusivo de su grupo familiar, no obstante, ello expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades, ofreciendo abonar la misma en 22 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, y con la condonación del 100% de los intereses devengados.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Campos, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente en referencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Néstor Emilio Campos DNI: 30.811.587, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025), Resolución N° 2672/2025.

Dicho plan consistirá en veintidós (22) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$61.964,87).-

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Campos el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 186/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 1º de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel